

## CIRCULAR Nº 55/2016

**EMISOR:** DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA GENERAL DE LA FETRI

**FECHA:** 08 DE ABRIL DE 2016

**ASUNTO:** LICENCIAS FEDERATIVAS EMITIDAS EN 2016 POR LA FEDERACIÓN CATALANA DE TRIATLÓN

A través de la presente Circular se informa en relación con el asunto de la presente comunicación.

Atentamente.



Alicia García

Secretaria General FETRI

### PATROCINADORES PRINCIPALES

## LICENCIAS FEDERATIVAS EMITIDAS EN 2016 POR LA FEDERACIÓN CATALANA DE TRIATLÓN

A través de la presente comunicación se informa que se ha podido constatar que en la temporada 2016 la Federación Catalana de Triatlón viene emitiendo un tipo de licencia federativa (denominada “licencia de actividad” o “tarjeta de afiliado”) que serviría únicamente para las competiciones no oficiales celebradas en Cataluña correspondientes al calendario de dicha federación deportiva.

Por lo tanto, dichas licencias federativas no se corresponden con las licencias federativas (“licencia única”) que son los únicos títulos válidos para tomar parte, como deportista federado, en las siguientes competiciones:

- competiciones federadas oficiales de ámbito catalán.
- competiciones federadas de ámbito estatal.
- competiciones federadas de cualquier federación autonómica distinta a la catalana.
- competiciones federadas del calendario de cualquier federación nacional adscrita a la ETU o ITU.

Dichas “licencias de actividad” o “tarjetas de afiliado” emitidas por la Federación Catalana de Triatlón no son comunicadas por su parte a la FETRI y, por lo tanto, no pueden tener la consideración de “licencias federativas únicas” a efectos de lo previsto en la legislación deportiva vigente.

Se advierte a las entidades destinatarias de la presente comunicación de la situación apuntada para que lo tengan en consideración, dado que se están detectando situaciones de deportistas titulares de “licencias de actividad” o “tarjetas de afiliado” emitidas por la Federación Catalana de Triatlón que, con o sin conocimiento, pretenden inscribirse y/o participar como deportistas federados. Pues bien, **más allá o fuera de las competiciones no oficiales celebradas en Cataluña, dichos deportistas portadores o titulares de “licencias de actividad” o “tarjetas de afiliado” no tienen la consideración de federados.**

Recordar que solo las “licencias federativas únicas” son las que habilitan para tomar parte en **todas** las competiciones anteriormente expuestas. Tras la expedición de las “licencias federativas únicas” por parte de la federación autonómica correspondiente, ésta debe proceder a la comunicación a la FETRI.

### PATROCINADORES PRINCIPALES